

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 2** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 55/2024, de 22 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua en la Comunidad de Madrid.*

Apreciado error en la publicación del citado Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130, correspondiente al día 1 de junio de 2024, páginas 3 a 18 (n.º de inserción 03/7.935/24), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el “Dispone”, artículo 7.1.b).1.º, página 12:

Donde dice: “1.º Para suministros destinados a plurivivienda, se multiplica el término fijo C_{AD} por 15 elevado al cuadrado más 225, y todo ello por N; es decir, $C_{AD} \times (152 + 225) \times N$ ”.
Debe decir: “1.º Para suministros destinados a plurivivienda, se multiplica el término fijo C_{AD} por 15 elevado al cuadrado más 225, y todo ello por N; es decir, $C_{AD} \times (15^2 + 225) \times N$ ”.

En el “Dispone”, artículo 8.1.b).1.º, página 13:

Donde dice: “1.º Para suministros destinados a plurivivienda, se multiplica el término fijo C_{DT} por 15 elevado al cuadrado más 225, y todo ello por N; es decir, $C_{DT} \times (152 + 225) \times N$ ”.
Debe decir: “1.º Para suministros destinados a plurivivienda, se multiplica el término fijo C_{DT} por 15 elevado al cuadrado más 225, y todo ello por N; es decir, $C_{DT} \times (15^2 + 225) \times N$ ”.

Madrid, a 4 de junio de 2024.

(03/8.799/24)

